Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No: 0112 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2026

120-48

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-0010-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 0102 del 22 de Septiembre de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, y respecto del cual se presentaron observaciones y fueron respondidas por la entidad oportunamente.

Que el día 22 de Septiembre de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibió UNA (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0112 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2026

ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
VIBO S.A.S.	Oferta en evaluación	30/09/2026 7:35 AM	$ 340.151.504

Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S. Sigla: VIBO S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó el informe en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, respecto del cual no se presentó ninguna observación, y el proponente por su parte presento oportunamente escrito de subsanación.

Que, teniendo en cuenta que el informe preliminar no fue objeto de observación alguna, el comité evaluador procedió con el correspondiente informe de evaluación definitivo.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a Verificar la presentación de subsanación a la oferta y el cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la expedición del segundo informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S. Sigla: VIBO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en atención a lo anterior, el proponente habilitado fue VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S., sobre quien se determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0010-2026, procediendo en consecuencia a verificar los criterios de ponderación de la propuesta habilitada, obteniendo el siguiente puntaje:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		VIBO PUBLICIDAD +DISENO+ CONSTRUCCION SAS

RESOLUCIÓN No. 0112 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2026

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PLIEGO	PUNTAJE ACREDITADO
1. FACTOR DE CALIDAD	Máximo 38.5 puntos	
1.1. Contratos adicionales	Máximo 20 puntos	0 PUNTOS
1.2. Experiencia específica adicional de los profesionales	Máximo 18.5 puntos	18.5 PUNTOS
2. FACTOR ECONÓMICO	Máximo 39 puntos	
2.1. Ofrecimiento Económico	Máximo 39 puntos	39 PUNTOS
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 20 puntos	0 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos	0.25 PUNTOS
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Máximo 0,25 puntos	0.25 PUNTOS
6.INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 2 puntos	0 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**58 PUNTOS**

Que, como resultado de la verificación de requisitos de ponderación la propuesta presentada por **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S.**, con NIT: 901804434-2, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.532.594 de Yopal Casanare, obtuvo **58 puntos.**

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía** No. **CAS-OAJ-SAM-0010-2026** cuyo objeto consiste en: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0112 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2026

CASANARE, a favor de **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.532.594 de Yopal Casanare.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CAS-OAJ-SAM-0010-2026**, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al proponente **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S**, con NIT: 901804434-2, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.532.594 de Yopal Casanare, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 340.151.504).**

ARTÍCULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0112 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2026

Dada en Yopal, Casanare, a los nueve (09) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ**
Profesional contratada OAJ

Elaboró: **FABIO YESID BERNAL PEREZ**
Profesional Contratado OAJ